

ACTA NUMERO VEINTISEIS. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día nueve de julio del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2º.3º.4ª.5º.6ª. 7º. y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO DE ARANCELES AL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numerales 4 y 14, y el Art. 91, del Código Municipal, **ACUERDA: 1)** Aprobar la erogación de fondos por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$317.17), para canelar al Centro Nacional de Registros, los aranceles correspondientes por el servicio de REVISION DE FRACCIONAMIENTO, que incluye el pago de servicio ordinario más el pago de servicio priorizado en la oficina de Mantenimiento Catastral de dicha entidad; en el inmueble que se destinará para el funcionamiento de un nuevo cementerio municipal situado en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción. **2)** En consecuencia, autorizase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente del Proyecto: COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL, emita cheque certificado a nombre de la **TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, a fin de pagar a dicha entidad los servicios antes mencionados, el

cual afectará a la partida presupuestaria correspondiente. 3) La votación de este acuerdo es unánime. 4) **Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PRIORIZACION DEL SUB-PROYECTO: CERCADO DE TERRENO CON ALAMBRE DE PUAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de Priorización del Sub-Proyecto: Cercado de Terreno con alambre de púas (Incluye materiales, mano de obra y herramientas), por la cantidad de **Dos Mil Novecientos 00/100 Dólares (\$ 2,900.00)**, el cual será cancelado de la partida de Imprevistos del Proyecto: **Compra de Terreno para Cementerio Municipal.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la partida de Imprevistos del Proyecto: Compra de Terreno para Cementerio Municipal. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE CONTRACION DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DONDE FUNCIONA EL LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE NUEVA CONCEPCION. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la Contratación de Arrendamiento a partir del 1º. De Enero al 31 de Julio de 2020, el local donde funciona la Cruz Roja de Nueva Concepción ubicado en el Barrio El Rosario 6ª. Avenida Norte entre calle Francisco Parrilla y 1ª. Calle Oriente No. 800 Nueva Concepción propiedad de la Señora Jacinta Tejada Portillo de Rivera, por la cantidad de Ciento Once 11/100 Dólares (\$ 111.11) mensuales, no incluye gasto de agua, energía eléctrica e impuestos municipales, los cuales deberá asumir esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme el contrato respectivo. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de Setecientos Setenta y Siete 77/100 Dólares (\$ 777.77), de los fondos propios, quedará cancelado de Enero a Julio de 2020, debido a que hasta julio arrendará la propietaria, reteniéndole el 10% de Impuesto Sobre La Renta. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 6) Se instruye al Departamento Jurídico realizar el documento de arrendamiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO AL HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA CONCEPCION. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código ACUERDA: 1) **Aprobación de apoyo al Hospital Nacional de Nueva**

Concepción, consistentes en suministrarles 50 libras de carne, para la preparación del Almuerzo para la Celebración del día del Médico a celebrarse el día 14 de Julio del corriente año, y hacer un momento agradable y ameno a los héroes de la salud, en medio del estrés que viven por la pandemia mundial del COVID-19. Nota del 07 de Julio de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de suministrarles lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la adquisición de las 50 libras de carne, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE REFRENDA DE MATRICULA DE DIEZ ARMAS DE FUEGO ASIGNADAS A LA UNIDAD DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de refrenda de matrícula de diez armas, asignadas al Cuerpo de Agentes Municipales de Nueva Concepción, ya que en el mes de Agosto del corriente año vencen las matriculas, según detalle siguiente:.....

TIPO	MARCA	SERIE	CALIBRE	MODELO	PAVON	LARGO CAÑON	No. DE REGISTRO
Revolver	HWM	1551385	.38" Esp	EA/R	Negro	4"	80384
Revolver	TAURUS	QD517687	.38" Esp	S/M	Negro	4"	80384
Revolver	TAURUS	QD517688	.38" Esp	S/M	Negro	4"	80384
Revolver	TAURUS	AN463845	.38" Esp	82S	Negro	4"	80384
Revolver	TAURUS	AN463724	.38" Esp	82S	Negro	4"	80384
Revolver	HWM	1551384	.38" Esp	EA/R	Negro	4"	80384
Revolver	HWM	1551375	.38" Esp	EA/R	Negro	4"	80384
Revolver	TAURUS	AN463720	.38" Esp	82S	Negro	4"	80384
Escopeta	MAVERICK	Mv74231F	12 Escop	88	Negro	20	80384
Escopeta	MAVERICK	MV51384H	12 Escop	88	Negro	20	80384

2) Se autoriza al Señor José Rigoberto Portillo para que haga el procedimiento respectivo en la Oficina de Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional, aclarando que las armas en referencia son de uso exclusivo para el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore un poder donde el Señor Alcalde autoriza al Señor José Rigoberto Portillo para dicha diligencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS AL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y DEL CAM POR HABER LABORADO EL DIA 17 DE JUNIO DIA DEL PADRE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 91 del mismo Código y Art. 192

del Código de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de horas extras al personal De Servicios Generales y del Cam, por la cantidad de **Un Mil Setenta y Ocho 56/100 Dólares (\$ 1,078.56)**, por haber laborado el día 17 de Junio, Día del Padre, de acuerdo al detalle siguiente:

PERSONAL QUE LABORO EL 17 DE JUNIO 2020 (DIA DEL PADRE)

**PROYECTO: PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL,
SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2020**

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	ARNULFO SANCHEZ ALEMAN	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
2	LUCIO ERNESTO BELTRAN ABREGO	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
3	FRANCISCA GUADALUPE GONZALEZ	BARREDORA	\$ 354.17	8	\$ 23.61
4	JORGE ALBERTO DIAZ	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
5	YANIRA DEL CARMEN ALAS	BARREDORA	\$ 354.17	8	\$ 23.61
6	JOSE ABEL HERNANDEZ	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
7	FRANCISCO GOMES OLIVA	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
8	ERICK JOSUE FIGUEROA MENJIVAR	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
9	MARVIN EUGENIO CORTEZ	SERVICIOS VARIOS	\$ 354.17	8	\$ 23.61
10	RAFAEL ADOLFO GONZALES	SERVICIOS VARIOS	\$ 354.17	8	\$ 23.61
11	ADRIAN FRANCO LOPEZ	ALBAÑIL Y FONTANERO	\$ 530.00	8	\$ 35.33
12	JOSE GERARDO GUARDADO	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 354.17	8	\$ 23.61
13	MARIO FIDEL OCHOA	MOTORISTA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
14	MOISES GUILLERMO SARACAY PORTILLO	SERVICIOS VARIOS	\$ 354.17	8	\$ 23.61
15	JOSE MANUEL HERNANDEZ	MOTORISTA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
16	MIGUEL ANGEL ARRUÉ	MOTORISTA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
TOTAL					\$ 401.67

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	TOTAL
1	CARLOS GEOVANNI CANO	OPERARIO DE MAQUINARIA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
TOTAL					\$ 27.67

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, 2020.

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	TOTAL
----	--------	-------	---------	------------	-------

1	EDWIN ERNESTO MAJANO	ALBAÑIL	\$ 354.17	8	\$ 23.61
TOTAL					\$ 23.61

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	TOTAL
1	JOSE EFRAIN AVELAR	BARRENDERO DE CALLES	\$ 371.00	8	\$ 24.73
2	JOSE ROSA ALEMAN	MOZO DE TREN DE ASEO	\$ 367.50	8	\$ 24.50
3	SALVADOR CUELLAR LOPEZ	BARRENDERO DE CALLES	\$ 367.50	8	\$ 24.50
4	JOSE TOMAS GUARDADO	BARRENDERO DE CALLES	\$ 371.00	8	\$ 24.73
5	RAFAEL ANTONIO VILLEDA	RASTRO MUNICIPAL	\$ 360.40	8	\$ 24.03
6	JULIO CRISTOBAL AVILES	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	\$ 609.50	8	\$ 40.63
7	JOSE CARLOS QUIJADA	MOT. TREN DE ASEO	\$ 487.60	8	\$ 32.51
8	RONALD AMILCAR SALGUERO PALMA	ENC. CEM. EL BARCAJE	\$ 330.00	8	\$ 22.00
TOTAL					\$ 217.63
Total					\$ 670.58

PERSONAL QUE LABORO DE 00:00 AM A LAS 7:00 A.M .DEL DÍA 17/06/2020(DIA DEL PADRE) CAM

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	PAGO
1	JUAN RAMON VEGA LEIVA	AGEN.CAM	\$355.00	7	\$ 20.71
2	RENE OMAR VILLEDA PINEDA	AGEN.CAM	\$355.00	7	\$ 20.71
3	JESUS RODAS GARCIA	AGEN.CAM	\$369.20	7	\$ 21.54
4	OSCAR ALFREDO ESCOBAR MORALES	AGEN.CAM	\$369.20	7	\$ 21.54
TOTAL					\$ 84.49

PERSONAL QUE LABORO DE 07:00 AM DEL DÍA 17/06/2020 A 00:00 AM DEL DÍA 18/06/2020; POR 17 HORAS.(DIA DEL PADRE)

**FONDO
COMUN**

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	PAGO
1	JUAN ANTONIO CABRERA	AGEN.CAM	\$369.20	17	\$ 52.30
2	MIGUEL ANGEL RAMOS HERRERA	AGEN.CAM	\$369.20	17	\$ 52.30
3	EDGAR ELIAS PORTILLO HERCULES	AGEN.CAM	\$346.50	17	\$ 49.09
4	ELMER GUZMAN MORALES	AGEN.CAM	\$369.20	17	\$ 52.30
5	MANUEL DE JESUS HERCULES	AGEN.CAM	\$372.75	17	\$ 52.81

	SANTOS				
6	MARIA ESPERANZA LOPEZ MENJIVAR	AGEN.CAM	\$369.20	8	\$ 24.61
7	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ SANDOVAL	AGEN.CAM	\$424.00	8	\$ 28.27
TOTAL					\$ 311.68

PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2020

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	PAGO
1	MARCOS DE JESUS CISNEROS	AGEN.CAM	\$372.75	7	\$ 21.74
2	JESUS RIVERA	AGEN.CAM	\$372.75	7	\$ 21.74
3	HERNAN QUINTANILLA	AGEN.CAM	\$372.75	17	\$ 52.81
TOTAL					\$ 96.30
SUB-TOTAL.....					\$ 407.98
TOTAL GENERAL.					\$ 1,078.56

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, erogar las cantidades antes descritas de los fondos a las que pertenecen. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente.. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE COMISION PARA LIQUIDACION DE FONDOS FODES, UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID-19.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de nombramiento de Comisión para Liquidación de Fondos Fodes, utilizados para Atender la Emergencia Nacional decretado por la Pandemia COVID-19, nombrando para tal efecto a las siguientes personas: **Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, quien funge como Alcalde Municipal en Funciones. Prof. Wilfido Menjivar, quien funge como Síndico Municipal. Licda. Blanca Esperanza Castro, quien funge como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. Licda. Glenda Marisol Landaverde, quien funge como Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública UAIP. Lic. Mauricio Castaneda, quien funge como Gerente Financiero. Lic. Marco Binicio Erroa Menéndez, quien funge como Administrador de Contrato. Licda. Norma del Carmen Quijada, quien funge como Gerente General y el Señor Miguel Morales Portillo, quien funge como Segundo Regidor Propietario, 2) se nombra como Coordinadora de la Comisión a la Licda. Norma del Carmen Quijada,** para que realice las convocatorias respectivas cada vez que decidan reunirse para los fines ya mencionados. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA LICDA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ PARA REALIZAR EXAMEN PSICOLOGICO A LA AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS KRISCIA DORALEY CALLES. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, **ACUERDA: 1)** Aprobación de contratar a la Licda. **María del Carmen Gutiérrez**, por la cantidad de **Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares (55.00)**, incluye **Impuesto Sobre La Renta**, para que realice Exámen Psicológico a la Auxiliar de Recursos Humanos **Kriscia Doraley Calles**, como un requisito que el Instituto de Desarrollo Municipal ISDEM, pide para todo aspirante a inscribirse a la Carrera Administrativa Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, debiendo retener el 10% de Impuesto Sobre La Renta. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA, Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA: 1)** Aprobación del traslado de los fondos generados por intereses del segundo trimestre del corriente año, en las cuentas siguientes:

2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar los traslados respectivos de las cuentas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA: 1)** Aprobación del traslado de los fondos por la cantidad de Un Mil Novecientos Ochenta y Uno 44/100 Dólares (\$ 1,981.44), ya que el día 01 de Julio del presente mes y año cancela la ADESCO de la Labranza de la energía consumida en los meses de Febrero a Mayo del sistema de bombeo de agua potable en dicha comunidad habiendo remesado por el colector equivocadamente al fondo Común, debiendo ser remesada al 25% FODES, el traslado es con cargo a la cuenta # 00440002360 FONDO COMUN y abono a la cuenta # 00440002374 del 25% FODES. Y la cantidad de Sesenta y Seis 92/100 Dólares (\$ 66.92, que equivocadamente se envió al fondo común siendo la remesa correcta al 5% Fiestas. El traslado es con cargo a la Cuenta # 00440002360 Fondo Común y abono a la cuenta # 00440002386 5% Fiestas. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el traslado de las cuentas a que se ha hecho referencia. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO CHACALCOYO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: 1)** Aprobación de Factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: “**Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chacalcoyo**”, y al analizar la información correspondiente se puede establecer que técnicamente es factible la construcción de 3 letrinas aboneras adicionales con las mismas especificaciones establecidas en la carpeta para las letrinas aboneras originalmente proyectadas, avalado en perfil técnico del Ing. Santos Figueroa supervisor de la obra. la cual tendrá un costo de Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno 95/100 Dólares (\$ 1,341.95) y hay una disponibilidad financiera de Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno 01/100 Dólares (\$ 1,551.01) y queda un remanente de Doscientos Nueve 06/100 Dólares (\$ 209.06), Se aprueba solicitud interpuesta por el Señor Pompilio Lémus, Representante de la Comunidad de fecha 29 de Junio de 2020. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de realizar la compra de los materiales. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto antes mencionado, 4) Se instruye a la Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento de Proyectos a realizar el procedimiento respectivo a fin de construir la letrina abonera antes mencionada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO**

NUMERO DOCE. RESPUESTA A ESCRITO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MUNICIPALES DE NUEVA CONCEPCION (SITMUNC)

visto el escrito presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Nueva Concepción (SITMUNC), de fecha 09 de Julio del corriente año, firmado por la Secretaria General del STMUNC, Señora Celita Armida Rodríguez, donde manifiestan lo siguiente: I) que es de su conocimiento que en la sesión del concejo del jueves pasado 02-07-2020, aprobaron bono de \$ 60.00, para todos los empleados municipales en el marco del día del empleado municipal. dicho bono mas no el monto de este (Sic), esta regulado como un derecho de los Trabajadores Municipales en el Reglamento Interno de esta Municipalidad, en el Art. 87 literal h) Como (Sic) puede ser \$ 60.00 puede ser \$ 100.00 o más dependiendo de dos elementos primordiales. La disponibilidad financiera y la voluntad política del Concejo, en reconocer e incentivar el trabajo de cada empleado. II Que junto al monto de \$ 60.00 han aprobado un vale por \$ 15.00 para canjearlo por víveres. III) Que en vista de que este año por la Pandemia del COVID-19, La Administración se ahorrará gastos para la acostumbrada celebración del día del empleado Municipal que incluye: Compra de alimentación para cada empleado, alquiler de local, alquiler de sonido, decoración del local, compra de regalos para rifa, que esto sea retribuido a cada empleado ampliando el monto del vale para ser cajeado (Sic) por víveres por un monto total de \$ 40.00 o que aparte del vale ya aprobado de \$ 15.00 se garantice la entrega de un paquete con productos de la canasta básica valorada en \$ 25.00 y como Administración están licitando, pues el aprobar la entrega de este paquete adicional al vale de \$ 15.00 no se estaría afectando ni el Fondo Común ni el 75% FODES. En vista de lo anterior y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 del Reglamento Interno de Trabajo Literal h) ACUERDA: 1) Admítase el presente escrito. 2) Manifiestarle que como bien lo dice el Concejo Aprobó en sesión del 02 de Julio del corriente año, otorgar un bono por Sesenta 00/100 Dólares (\$ 60.00) mas un vale por Quince 00/100 Dólares, canjeable por víveres, por celebración del día del Empleado Municipal, que en vista de que no es posible la fiesta que de costumbre se celebra por motivos de la Pandemia del COVID-19, el concejo hizo evaluaciones económicas donde los gastos de alimentación, alquiler de local y otros equipara el vale adicional de los \$ 15.00. 3) Manifiestarle que el Concejo Municipal ya tenía estimado proporcionar a cada trabajador un Paquete de Víveres equivalente a la cantidad de \$ 25.00 para estimular así la faena que cada trabajador realiza con éxito y de esa manera ayudar en parte a paliar los efectos negativos de la Pandemia por COVID-19 en el personal, quienes también son afectados por ésta, debido a la alza en los precios de los productos de la Canasta básica. 4) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizar el procedimiento respectivo, a fin de reservar los paquetes de víveres para ser entregados a los

empleados municipales el último viernes del mes de Agosto de 2020. 5) Se instruye a la Unidad Financiera para que se realice una reforma financiera en caso sea necesario. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA JOSEFINA CERNA DE NUILA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **MARIA JOSEFINA CERNA DE NUILA**, por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO 20/100 Dólares (\$155.20)**, amparados en recibo de fecha 07 de julio del 2020, en concepto de pago por el suministro de 52 desayunos y 33 cenas que fue entregada a personal que está laborando en diferentes puntos de sanitización de este municipio. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Fondo Para Atención a la Pandemia COVID-19.** **4)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 54101 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CIENTO DOS 00/100 DÓLARES (\$102.00)**, amparado en la factura 1621, en concepto del suministro de 9 pares de guantes de Nitrilo largos y 3 boquillas para sistema de sanitización. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondo del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 54106 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **CENTRO DE LA CONSTRUCCION Y EL AGRO, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$143.00)**, amparado en la factura 1622, en concepto del suministro de herramientas para el uso en el área de Servicios Generales de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra

presupuestaria 54112, 54118, 54301 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CIENTO DIECISIETE 50/100 DÓLARES (\$117.50)**, amparado en las facturas 129 y 127, en concepto del suministro de accesorios informáticos para diferente áreas de la municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondo del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 54118, 54115 y 54301 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUCAS ALCIDES PINEDA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **LUCAS ALCIDES PINEDA**, por la cantidad de **SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00)**, amparado en la factura 053, en concepto del suministro de teléfono marca BMOBILE Ax1077x, para el uso en el área de la radio municipal. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondo del proyecto: **Desarrollo Económico y Social a través de la comunicación y publicidad, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 61102 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$794.00)**, amparado en las facturas 171, 175, 179, 170, 172, 177, 174, 173, 178, 169, 176, en concepto del suministro de lubricantes, repuestos y la instalación de los mismos a diferentes vehículos y camiones de la municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondo del proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia

Financiera asignar la cifra presupuestaria 54110, 54118 y 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 10/100 Dólares (\$1,184.10)**, amparados en Cotización de fecha de Mayo del 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro e instalación de hodómetro y 2 sensores de velocidades, para Motoniveladora 120H de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción 2020.** **3)** Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria 54118 y 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **LUIS EDGAR SANCHEZ PEREZ**, por la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$560.00)**, amparados en cotización de fecha 02 de julio de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Letrinas Aboneras en Colonia Santa Elena Caserío Los Naranjos Cantón Potenciana.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JULIO CESAR VALENCIA MONTANO**, por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 Dólares (\$3,325.00)**, amparados en cotización de fecha 03 de julio de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias, Segunda Etapa.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar

la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JULIO CESAR VALENCIA MONTANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **JULIO CESAR VALENCIA MONTANO**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 Dólares (\$2,520.00)**, amparados en cotización de fecha 03 de julio de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de servicios prestados en la Supervisión del Proyecto: **Construcción de Techado en Complejo Educativo Caserío Arracaos, Cantón Los Chilamates.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de **Supervisión**, asignándole la cifra presupuestaria 61608. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD VUELTA EL VINO CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD VUELTA EL VINO CANTON LOS CHILAMATES.** Por la cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 Dólares (\$18,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 Dólares (\$18,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 Dólares (\$18,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONCRETEADO DE UN**

TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD VUELTA EL VINO CANTON LOS CHILAMATES. Con Código Presupuestario 61601070, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD VUELTA EL VINO CANTON LOS CHILAMATES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para el proyecto: **“CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD VUELTA EL VINO CANTON LOS CHILAMATES”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
FIDEL MEJIA MORAN	\$ 16,959.20
FERRECONSTRUC S.A DE C.V	\$ 15,014.91
FERRETERIA CARLITOS	\$ 18,666.25

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **FERRECONSTRUC S.A DE C.V**, por la cantidad de **QUINCE MIL CATORCE 91/100 DOLARES (\$15,014.91)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION**

DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA.** Por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA.** Con Código Presupuestario 61602018, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
MAURICIO ANTONIO MENJIVAR	\$ 7,963.55
JOEL NEHEMIAS PORTILLO ORELLANA	\$ 9,178.10
BENIGNO EDUARDO RECINOS	\$ 7,854.50

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **BENIGNO EDUARDO RECINOS**, por la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$7,854.50)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN EL TAMARINDO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN EL TAMARINDO.** Por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL

SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN EL TAMARINDO.** Con Código Presupuestario 61602075, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta apertura. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN EL TAMARINDO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN EL TAMARINDO”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
FIDEL MEJIA MORAN	\$ 5,687.60
FERRECONSTRUC S.A DE C.V	\$ 5,246.35
AGROFERRETERIA CARLITOS	\$ 6,601.60

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **FERRECONSTRUC S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCO MIL DESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 DOLARES (\$5,246.35)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y

herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN TEPEAGUA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN TEPEAGUA.** Por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN TEPEAGUA.** Con Código Presupuestario 61602084, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. 1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN TEPEAGUA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN TEPEAGUA”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
MAURICIO ANTONIO MENJIVAR	\$ 7,946.75
JOEL NEHEMIAS PORTILLO ORELLANA	\$ 9,032.50
BENIGNO EDUARDO RECINOS	\$ 8,282.00

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **MAURICIO ANTONIO MENJIVAR**, por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$7,946.75)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA COLONIA NUEVA UNO SEGUNDA ETAPA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA COLONIA NUEVA UNO SEGUNDA ETAPA.** Por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$20,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$20,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL**

BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **VEINTE MIL 00/100 Dólares (\$20,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA COLONIA NUEVA UNO SEGUNDA ETAPA.** Con Código Presupuestario 61601040, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA COLONIA NUEVA UNO SEGUNDA ETAPA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para el proyecto: “**CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LA COLONIA NUEVA UNO SEGUNDA ETAPA**”, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO	\$ 14,170.00
JUAN FELIPE SOLORZANO AYALA	\$ 13,225.95
CECOAGRO S.A DE C.V	\$ 13,309.60

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **JUAN FELIPE SOLORZANO AYALA**, por la cantidad de **TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 95/100 DOLARES (\$13,225.95)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada y no calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)**

Facúltese al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada y no calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LAS TRANCAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LAS TRANCAS.** Por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LAS TRANCAS.** Con Código Presupuestario 61601059, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta apertura. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN**

TRAMO DE CALLE EN LAS TRANCAS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para el proyecto: “**CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN LAS TRANCAS**”, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
MAURICIO ANTONIO MENJIVAR MENJIVAR	\$ 4,613.90
BENIGNO EDUARDO RECINOS	\$ 4,494.00
JOEL NEHEMIAS PORTILLO ORELLANA	\$ 4,709.75

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **BENIGNO EDUARDO RECINOS**, por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$4,494.00)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada y no calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada y no calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACIÓN DE ADJUDICACION DE COMPRA DE EQUIPO MEDICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FONDO PARA ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de equipo médico para la ejecución del proyecto: “**FONDO PARA ATENCION A LA PANDEMIA COVID-19**”, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
MATA Y TORRES S.A DE C.V	\$ 4,840.00
EDGARDO OTONIEL SILIEZAR MENA	\$ 3,840.00
DISTRIBUIDORA SANTA ROSA S.A DE C.V	\$ 2,000.00
DIMENYEX S.A D.V	\$ 6,070.00

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **MATA Y TORRES S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$4,840.00)**, para la compra de

equipo médico para la ejecución del proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado.

1) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme orden de compra del equipo médico a ocupar. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.**

APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020. El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 14. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria."////////////////////

Código	Concepto	Fondo	LT.	Aumenta	Aumenta
	Partida que Aumenta				
61601	Viales				
61601013	Concreteado de la Calle Principal del Pasaje San Fernando, Bo. El Rosario	75% FODES	0302	\$ 35,000.00	
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental.				
61602011	Construcción y Reparación de Letrinas en Colonia Santa Elena, Caserío Los Naranjos, Cantón Potenciana	75% FODES	0302	\$ 8,000.00	
61699	Infraestructuras Diversas y Otros				
61601018	Fondo de Reintegro de Proyectos.	REINTEGROS	0302	\$ 15,463.71	
	Partidas que se Aumentan				
61601	Viales				

61601018	Asfaltado de la Calle Principal del Pasaje San Fernando. Bo. El Rosario	75% FODES REINTEGROS	0302		\$ 46,963.71
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental				
61602060	Construcción de Letrinas Aboneras en Colonia Santa Elena. Ctón. Potenciana	75% FODES	0302		\$ 8,000.00
61603	De Educación y Recreación				
61603020	Construcción de Techado En la Placita en Cantón Potrero Sula	REINTEGROS	0302		\$ 3,500.00
T O T A L E S.....				\$ 58,463.71	\$ 58,463.71

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. APROBACION DE COMPRA A NOMBRE DE MATA Y TORRES, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar la compra a nombre de MATA Y TORRES, S.A. DE C.V, por la cantidad de **Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00)**, por el suministro de 10 Galones de Alcohol Etilico de 90 grados. Es un antiséptico que elimina gran cantidad de bacterias cuando es aplicado sobre la piel, superficies u objetos inertes, acción terapéutica, a razón de \$ 15.00 cada galón, haciendo un total de \$ 150.00, el cual se utilizará para ser distribuido a los empleados de las diferentes áreas de la municipalidad para la Prevención del COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo.3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. RESPUESTA A NOTA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO JAYUCA, CANTON SANTA ROSA.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Jayuca, Cantón Santa Rosa, de fecha 06 de Julio del corriente año, donde manifiestan que solicitan la ayuda al concejo municipal que por el motivo del nuevo proyecto del cementerio se están viendo afectados por la contaminación de sus nacimientos de agua, ya que no cuentan con el vital líquido de agua potable, solicitan de la colaboración del concejo para evitar que se contamine el agua, agregan que este proyecto los tiene muy preocupados porque en sus caseríos habitan personas de diferentes edades como los más vulnerables como son grupos de niños y adultos mayores, en vista de lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Manifestarles que el Concejo Municipal en lo sucesivo hará las

gestiones pertinentes a fin de solicitar a donde corresponda la factibilidad de un Proyecto de Agua Potable, para así poder satisfacer las necesidades que han solicitado. 2) Se autoriza a la Unidad de Proyectos, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de investigar si es factible un Proyecto de Agua Potable ya sea a través de Anda o de esta Municipalidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. ESCRITO DE LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS.** El Concejo Municipal, visto el escrito y documentos anexos presentado con fecha 07 de julio del corriente año, suscrito por Alby Marisol Arévalo, en el carácter de [Jefe] de Recursos Humanos (*Sic*), en el cual, a solicitud de la señora *Celita Armida Rodríguez Hércules*, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 45 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, informa a este Concejo, sobre dos notas recibidas, la *primera*, de parte de la solicitante antes mencionada y la *segunda*, por parte de la Licenciada *Keny Noeli Rodríguez León*, esto luego que el día 11 de marzo del corriente año dicha Jefe de Recurso Humanos devolviera a la segunda de las presentantes, la evaluación del desempeño laboral de la señora *Rodríguez Hércules como Encargada de la Colecturía* durante el año 2019, para la respectiva notificación a la evaluada, quien en esa fecha regresaba de cumplir su licencia por maternidad. Por lo que, una vez notificada sobre dicha evaluación, ésta ha expresado su inconformidad con los resultados obtenidos por manifestar que si bien al revisar la calificación (*sic*) y sumados los puntos asignados por cada área solo coinciden los subtotales de las sumatorias efectuadas al área de Gestión de Personal y Ejecución de Tareas la cual suma 16 puntos y al área de Productividad la cual suma 44 puntos, obteniendo como resultado de la suma ambos subtotales la cantidad de 60 puntos. Siendo el caso y donde la suma es incorrecta en el subtotal reflejado en el área de Conducta Laboral, ya que se estableció un subtotal de 34 puntos cuando de la verificación de los puntos asignado a cada ítem se logra advertir un error y que el valor que resulta de dicha suma es 38 puntos, consecuentemente ese error numérico causa que a la evaluada se le consigne en la casilla de Puntaje Total Alcanzado: 94 puntos cuando lo correcto es 98 puntos, lo cual sitúa a dicha evaluada en una calificación distinta y con un mejor beneficio salarial, pues pasaría de obtener una calificación de “Muy bueno” a “Excelente” lo que significa que según el Manual del Sistema Retributivo dicho incentivo salarial sería el equivalente al 6% del sueldo y no el 5% como se estableció en el presupuesto municipal vigente. Por su parte, la Licda. *Keny Noeli Rodríguez León*, expresó que tal situación se debe a un error al momento de asignar los puntos a los ítem “Presentación”, y “Asistencia y puntualidad”, respecto del primero, por error consignó 8 puntos cuando el valor correcto que pretendió establecer era 6 puntos, y en relación al segundo, se ponderó con 6 puntos cuando lo que pretendió establecer era 4 puntos, por lo que desde su punto de vista el total de puntos que corresponde a dicha evaluación es 94 y no 98, dado algunos incumplimientos de parte de la evaluada en cuanto a su asistencia y rebeldía en portar sus uniformes. Este Concejo, habiendo analizado los argumentos y puntos de vista antes planteados, considera que lo más apropiado en la evaluación del desempeño laboral venida en revisión, *es rectificar la misma* en el sentido de corregir la cantidad de puntos alcanzados al final de la evaluación, tomando como base que los valores están claramente establecidos en cada ítem de la misma y que lo que se evidencia es un error número en la suma de éstos. En consecuencia deberá realizarse los ajustes presupuestarios correspondientes a dicha plaza. Ello no significa que no deba exigirse a la evaluada el cumplimiento de su asistencia y puntualidad así como la portación debida de sus uniformes, ya que de verificarse así, tales incumplimientos podrían constituir faltas disciplinarias según el Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad. Por tanto, y con base en los 1 y 45 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Art. 109 del Reglamento Interno de Trabajo y a lo determinado en el numeral 7.5.2 del Manual de Evaluación del Desempeño Laboral de esta institución, **ACUERDA: 1)** Admitir el escrito presentado por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite a este Concejo *escrito de inconformidad* de la señora *Célita Armida Rodríguez Hércules* solicitando *revisión* de los resultados de la evaluación de su desempeño laboral.

Asimismo, el escrito de la Licda. Keny Noeli Rodríguez en su calidad de Jefe inmediata de la *recurrente* en el que expresa sus argumentos y puntos de vista sobre los resultados de dicha evaluación; **2)** Téngaseles por parte en el carácter en que actúan ambas presentantes; **3)** *Rectifíquese* el dato establecido en la casilla del subtotal del área de Conducta Laboral y consecuentemente, el dato consignado en la casilla “Puntaje Total Alcanzado”, en el sentido que deberá consignarse en éstas las cantidades siguientes: Subtotal: 38 y Puntaje Total Alcanzado: 98. Finalmente y de acuerdo a la tabla de Rangos de Puntos y Calificación Cualitativa establecida en el Manual de Evaluación del Desempeño Laboral de esta institución, la calificación que correspondería en el presente caso es la de “Excelente”; **4)** Instrúyase a las Unidades de Recursos Humanos y Gerencia Financiera a efecto que se realice en el presupuesto municipal vigente el ajuste salarial correspondiente en dicha plaza, por motivos de cambio en la calificación de la evaluación mencionada, a partir del 11 de Marzo de 2020, cancelar los \$ 5.15 de diferencia por mes desde la incorporación de la empleada a la Institución. **5)** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. CASO DEL SEÑOR JOSE DAVID DUARTE GOMEZ PROBLEMAS SUSCITADOS CON LA SEÑORA MERCEDES HERNANDEZ DEL CAM,** visto escrito presentado por el Señor José David Duarte Gómez, de fecha 18 de Junio del corriente año, donde manifiesta que es una persona con capacidad especial y actualmente se desempeña como empleado de esta Alcaldía como encargado del Parqueo Municipal, y se da el caso que unos días antes que se cerraran todas las instalaciones por la Pandemia del COVID-19 llegó al referido Parqueo Municipal la Agente del CAM Mercedes Hernández y sin dar ninguna explicación lo insultó con malas expresiones, incluso lo trataba mal por su discapacidad, todo lo cual gravó con su teléfono celular y tuvo testigos de lo acontecido estuvieron presentes los Señores Juan Santos Crisóstomo, Fernando Antonio Vásquez, Miguel Ángel Castro y Carlos Antonio López, manifiesta que se considera dañado en su persona, en vista de lo anterior, este Concejo Acuerda; **1)** Dar por recibido el Escrito antes relacionado. **2)** En vista de que hay un Jefe Inmediato del Cam, Señor José Rigoberto Portillo, el concejo acuerda que sea el quien resuelva este problema, llamándolos a entrevista de tal forma que concilien en el caso que se describe. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDA:** **1)** Se autoriza al Jefe Inmediato Señor José Rigoberto Portillo a realizar averiguaciones suscitadas entre las personas José David Duarte y Mercedes Hernández y solucionar el problema en definitiva. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. RESPUESTA A NOTA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota proveniente de la Unidad de Recursos Humanos de fecha ocho de Julio del corriente año, donde informa que en esa unidad se recibió nota de parte del SITMUNC, donde solicitan compra de Equipo, Herramientas y Uniformes para el correspondiente año manifiesta además que remitió dicha nota al Comité de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, del área administrativa con el propósito que ellos brinden sugerencias en relación a la compra de Equipo, Herramientas y Uniformes Institucionales, adjunta además nota enviada por el Comité de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional donde hacen diversas sugerencias, entre las cuales figuran entrega de mascarillas, donde narran todas las propiedades positivas que se obtienen en cuanto al uso de las mascarillas lo cual constituye una prevención a la Pandemia COVID-19; Asimismo describen sobre la entrega de equipo, herramientas y uniformes institucionales, que también dan recomendaciones satisfactorias para uso de los mismos por el personal de la Municipalidad y enfáticamente en el literal f), hacen una recomendación expresa con relación a que se cree un Reglamento específico que regule el uso de uniformes por área. En virtud de lo anterior y atendiendo sugerencias del Comité de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional que funciona en esta Municipalidad y en uso de sus facultades legales que

le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4y 14, ACUERDA: 1) Se da por recibido la nota en mención. 2) Respecto a la solicitud de entrega y uso de mascarillas como medida preventiva del COVID-19 ESTESE A LO ACORDADO MEDIANTE ACUERDO No. 46. DEL Acta No. 25 de fecha 02 de Julio del año 2020. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, dirija las acciones pertinentes a la Unidad que corresponda a fin de formular Un Reglamento específico que regule el uso de uniformes por área y sea sensibilizado a todo el personal de la Municipalidad por algún medio de difusión que estimen conveniente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar
8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar
3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.